



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 400 – 2018– CO-UNJ

*Jaén, 20 de julio de 2018*

VISTO: El Informe N° 001-2018-UNJ-JE, de fecha 20 de julio de 2018; Oficio N° 429-2018-UNJ/VPACAD de fecha 20 de julio de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de julio de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

En el artículo 80° numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. Asimismo, en el artículo 83° de la referida Ley, establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad; e), Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

Mediante Resolución N° 267-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo del 2018, se aprueba el Concurso Público de 16 plazas para Docentes Ordinarios - segunda convocatoria - 2018 de esta Casa Superior de Estudios, así como su respectivo Reglamento y Bases; asimismo, Con Resolución N°299-2018-CO-UNJ de fecha 11 de junio de 2018, se resuelve **SUSPENDER** el Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario, segunda convocatoria - 2018, aprobada mediante Resolución N° 267-2018-CO-UNJ, por el plazo de 15 días hábiles a partir del 11 al 29 de junio del presente año; Con Resolución N° 356-2018-CO-UNJ de fecha 03 de julio de 2018, se **CONFORMA** el Jurado Evaluador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes 2018, de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 400 – 2018– CO-UNJ

**Jaén, 20 de julio de 2018**

Nombres y Apellidos	Cargo	Universidad de Procedencia
Dr. José Demetrio Morales Valencia	Presidente	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
Dr. Arnaldo Virgilio Capcha Huamani	Secretario	Universidad Nacional de Huancavelica
Dr. Manuel Castrejon Valdez	Vocal	Universidad Nacional de Huancavelica

Que, mediante Informe N° 001-2018-JECPND-UNJ de fecha 20 de julio de 2018, los miembros que conforman el Jurado Evaluador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes 2018 – segunda convocatoria de la Universidad Nacional de Jaén, remiten al Vicepresidente Académico, el Informe Final del Concurso Público para Nombramiento; informan que de las 16 plazas convocadas, se presentaron 24 postulantes; del mismo modo, manifiestan que las actividades desarrolladas por el Jurado Evaluador, fueron en estricto cumplimiento del cronograma establecido en las Bases de Concurso Público de Plaza para Docentes Nombrados 2018 UNJ – segunda convocatoria;



Que, mediante Oficio N° 429-2018-UNJ/VPACAD de fecha 20 de julio de 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se declare mediante acto resolutivo como ganadores a los docentes que figuran en el acta de resultados finales emitido por el Jurado evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 UNJ – Segunda Convocatoria;



Teniendo en conocimiento que a través de la Resolución Directoral N° 202-96-SRSI-P de fecha 06 de agosto de 1996, el Sr. Arrellano Ubillus, Juan Enrique es nombrado como Auxiliar de Nutrición, en el Ministerio de Salud,- Sub Región de Salud I – Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora solicitan a la Oficina General de Asesoría Legal de nuestra Casa Superior de Estudios, emitir un Informe Legal para establecer los documentos que deberá presentar el participante a fin de poder ser declarado ganador del Concurso Publico de Plazas para Docentes Nombrados 2018 UNJ – Segunda Convocatoria;



En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayora: 1) **APROBAR**, los resultados contenidos en el informe final emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria. 2) **DECLARAR** como ganadores a los del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 UNJ – Segunda Convocatoria. 3) **DECLARAR** desiertas 09 plazas, por no haber cumplido con las exigencias de las bases y reglamento de concurso

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 20° del mencionado Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## Resolución N° 400 – 2018- CO-UNJ

Jaén, 20 de julio de 2018

formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos”;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los resultados contenidos en el informe final emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018, según el siguiente detalle:

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	RESULTADO POR ETAPAS (PUNTAJE)			RESULTADO FINAL	CONDICIÓN
					HOJA DE VIDA	CLASE MODELO	ENTREVISTA		
01	JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	3	INGENIERÍA CIVIL	AUXILAIR T.C	26.15	14.67	7.00	47.82	GANADOR

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	RESULTADO POR ETAPAS (PUNTAJE)			RESULTADO FINAL	CONDICIÓN
					HOJA DE VIDA	CLASE MODELO	ENTREVISTA		
01	WALTER LINDER CABRERA TORRES	2	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	AUXILIAR T.C	34.75	11.67	6.00	52.42	GANADOR

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución N° 400 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 20 de julio de 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	RESULTADO POR ETAPAS (PUNTAJE)			RESULTADO FINAL	CONDICIÓN
					HOJA DE VIDA	CLASE MODELO	ENTREVISTA		
01	HONORATO CCALLI PACCO	1	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PRINCIPAL T.C	46.05	14.67	7.33	68.05	GANADOR
04	POLITO MICHAEL HUAYAMA SOPLA	2	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ASOCIADO T.C.	35.00	14.33	6.00	55.33	GANADOR
06	JAMES TIRADO LARA	3	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	AUXILIAR TC	29.95	12.00	6.33	48.28	GANADOR



### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA	RESULTADO POR ETAPAS (PUNTAJE)			RESULTADO FINAL	CONDICIÓN
					HOJA DE VIDA	CLASE MODELO	ENTREVISTA		
03	DANETTE PINTADO GARCÍA	2	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	AUXILIAR TC	28.85	13.00	6.33	48.18	GANADOR

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR** desiertas las 09 plazas que se detallan, por no haber cumplido con las exigencias de las bases y reglamento de concurso.

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento y Diseño del Concreto.</li> <li>Estructuras de Concreto Armado.</li> <li>Análisis Estructural.</li> </ul>	<b>Ingeniero Civil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecánica de ingeniería materiales.</li> <li>Mecánica de sólidos</li> </ul>	<b>Ingeniero Civil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado Académico de Maestría.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y</li> </ul>	Asociado TC	Ordinario



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución N° 400 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 20 de julio de 2018

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuración y cargas.</li> </ul>	académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. <ul style="list-style-type: none"> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>		
04	Ingeniería Civil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura Hidráulica.</li> <li>Puentes</li> <li>Ingeniería de recursos hídricos</li> </ul>	<b>Ingeniero Civil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Ingeniería Mecánica y eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Turbomaquinas</li> <li>Motores de combustión Interna</li> <li>Máquinas y equipos térmicos</li> <li>Procesos de manufactura.</li> </ul>	<b>Ingeniero Mecánico Electricista o mecánico Eléctrico.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Principal TC	Ordinario
03	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transformadores y líneas de transmisión.</li> <li>Sub estaciones eléctricas</li> <li>Instalaciones en edificaciones</li> </ul>	<b>Ingeniero Mecánico Electricista o Mecánico Eléctrico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICION
01	Ciencias Forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Industria de transformación de la madera</li> <li>Dasometría y Dendrometría</li> <li>Silvicultura</li> </ul>	<b>Ingeniero Forestal o afín.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## Resolución N° 400 – 2018- CO-UNJ

Jaén, 20 de julio de 2018

### CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORIA	CONDICION
02	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Micología</li> <li>Biología celular y molecular.</li> <li>Microbiología médica</li> </ul>	<b>Biólogo Microbiólogo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado Académico de Maestría.</li> <li>Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años.</li> <li>Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Asociado TC	Ordinario
03	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de calidad en laboratorio clínico</li> <li>Instrumentos y equipos de laboratorio.</li> </ul>	<b>Tecnólogo Médico.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario
04	Tecnología Médica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacología y Toxicología.</li> <li>Anatomía Funcional.</li> </ul>	<b>Médico Cirujano</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional universitario.</li> <li>Grado académico de maestría o especialidad Médica.</li> <li>Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.</li> <li>Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.</li> </ul>	Auxiliar TC	Ordinario

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente